

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0497-2021

Arequipa, 29 de setiembre del 2021

Visto el Oficio N° 949-2021-VR.AC.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la referida Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece: *“(…) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (…) 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y de egreso de la institución y otros aspectos académicos. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (…)”*.

Que, el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud califica el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, y N° 025-2021-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir del 3 de setiembre de 2021 hasta el 1 de marzo del 2022, debido a las circunstancias que enfrenta el país y ante una potencial tercera ola de la pandemia del COVID-19.

Que, en el marco de la referida Emergencia Sanitaria declarada, el Gobierno hasta la fecha, viene emitiendo múltiples dispositivos legales con el fin de prevenir y contener la enfermedad del coronavirus (COVID-19), tales como el Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado 15 de marzo del 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional, y en cuyo artículo 21°, se autorizó al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector en todos sus niveles, etapas y modalidades presten el servicio utilizando mecanismos no presenciales o remotos.

Que, asimismo, mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, del 01 de abril del 2020, se resolvió aprobar las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, que establece como objetivo: *“Orientar a la universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de*



R.C.U. N° 0497-2021

29/09/2021

emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario”.

Que, además, a través de la Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU del 03 de mayo del 2020, en su artículo 2º, dispone, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, y hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial. Asimismo, el referido artículo señala que durante el periodo de suspensión y/o postergación del servicio educativo que se realiza de forma presencial, las universidades públicas y privadas y las escuelas de posgrado pueden optar por prestar temporalmente dicho servicio de manera no presencial o remota, conforme a las orientaciones y disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Que, por su parte, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el marco de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0177-2020, aprobó los “Lineamientos para la adaptación de la educación no presencial de la UNSA, a través de la Plataforma “Aula Virtual”; **con Resolución de Consejo Universitario N° 0522-2020, aprobó el Cronograma de Actividades Académicas para el Año 2021**, cuyo inicio del Año Académico Primer Semestre 2021-A, se estableció para el 12 de abril del 2021 - Modalidad Virtual (...); y, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0128-2021, Declaró en Emergencia, el Año Académico 2021.

Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0274-2021 del 14 de junio del 2021, se resolvió: “1. *AUTORIZAR la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2021 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0522-2020 del 27 de octubre del 2020 (...)*”.

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, mediante documento del visto, el Vicerrectorado Académico, eleva el Cronograma de Actividades Académicas 2021-B, modificado por la Dirección Universitaria de Formación Académica, para su aprobación respectiva, ello considerando que, en mérito a las disposiciones dadas por el Ministerio de Salud, y el correcto desarrollo de la campaña de vacunación para alumnos de Educación Superior, se suspendieron las actividades académicas del lunes 13 de septiembre al miércoles 15 de septiembre del 2021 (según Comunicado del Rectorado N° 044-2021); y 02 días adicionales para la jornada de vacunación segunda dosis, fechas por definir por DIRESA, lo que motivo el traslado de fechas en dicho Cronograma de Actividades Académicas 2021-B.

Que, en consecuencia, el **Consejo Universitario en su Sesión del 27 de setiembre del 2021, continuada el 28 de setiembre del 2021**, acordó aprobar la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2021-B de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.



R.C.U. N° 0497-2021



29/09/2021

SE RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2021-B** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según documento adjunto que forma parte integrante de la presente.
- 2. ENCARGAR** al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas y Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Hugo Jose Rojas Flores Rector. (Fda.) Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.AC., VR.INV., DGAD, SDRH, DUFA, FACULTADES, OUIS, OUII y ARCHIVO (Exp).
/fch...

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2021

ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2021 - B

| PLAN DE FUNCIONAMIENTO | INICIO | FIN |
|--|----------|-----------|
| Elaboración en Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos | 5-Jul-21 | 30-Jul-21 |
| Registro en el Sistema Académico (Escuelas Profesionales) | 9-Ago-21 | 13-Ago-21 |

| MATRÍCULA | INICIO | FIN |
|--|-----------|-----------|
| Matricula general virtual | 16-Ago-21 | 27-Ago-21 |
| Matricula en situación de excepción (Escuelas) | 16-Ago-21 | 27-Ago-21 |
| Modificación de matrícula (Escuelas) | 16-Ago-21 | 27-Ago-21 |

| JURADO | INICIO | FIN |
|--|-----------|-----------|
| Procesamiento en Escuelas y Facultades | 16-Ago-21 | 15-Set-21 |

| CONFORMIDAD DE MATRÍCULAS (CIERRE) | INICIO | FIN |
|------------------------------------|-----------|-----------|
| | 16-Set-21 | 22-Set-21 |

| SEGUNDO SEMESTRE | INICIO | FIN |
|--|------------------|------------------|
| INICIO y CULMINACIÓN DEL SEMESTRE | 31-Ago-21 | 31-Dic-21 |
| - Registro de notas (Primer parcial) | 11-Oct-21 | 15-Oct-21 |
| - Registro de notas (Segundo parcial) | 22-Nov-21 | 26-Nov-21 |
| - Registro de notas examen sustitutorio | 20-Dic-21 | 24-Dic-21 |
| - Registro de notas (Tercer parcial) | 27-Dic-21 | 31-Dic-21 |

| FECHAS PARA RECORDAR | |
|------------------------------------|-----------------|
| * Día del Docente Universitario | 11 de julio |
| * Día del Trabajador Universitario | 22 de julio |
| * Día de San Agustín | 28 de agosto |
| * Día del Estudiante | 23 de setiembre |
| * Día de la UNSA | 11 de noviembre |

| GERESA: Vacunación a universitarios y estudiantes de institutos de educación superior públicos y privados de Arequipa | |
|---|---------------------------|
| Jornada de vacunación primera dosis | Del 13 al 15 de setiembre |
| Jornada de vacunación segunda dosis | Por definir DIRESA |

